

45° Convención Notarial - 7, 8 y 9 de agosto de 2024

Tema

“Documento Notarial Digital”

**Coordinadores: Escs. Cecilia García Puente y María
Magdalena Tato**

Título: El protocolo digital

**Autor: Santiago Joaquín Enrique Pano
(11-4322-4201 - escribano@pano.com.ar)**

Tema: “Documento Notarial Digital”

El protocolo digital

Autor: Santiago Joaquín Enrique Pano

PONENCIA

1. No hay impedimento legal para adoptar el protocolo digital. Sólo se necesita voluntad política.

Índice

1. Protocolo Digital
2. Inteligencia Digital

El protocolo digital

1. Protocolo Digital

Los cambios de los últimos años han sido vertiginosos. Durante siglos, la humanidad resguardó sus recuerdos y algunas creaciones escribiendo a mano, primero en telas o papiros y luego en papel. Recién a fines del siglo XIX se inventó la máquina de escribir que el notariado tardó bastante en adoptar, mediados del siglo XX. Dejamos de escribir en pluma y a mano para asemejarnos a los libros y escribir a máquina. Recién a mediados de los 80 y para algunos escribanos de los 90 del siglo pasado, se introdujo el procesador de textos. Es decir, ingresamos en la era del procesamiento digital del documento, manteniendo el papel como soporte.

Los cambios del siglo XXI han sido vertiginosos, algunos vemos en el uso de las redes sociales en el celular como el cambio más determinante de todos, la época del todo ya o ahora. Pero otros ya están pensando que la Inteligencia Artificial lo va a cambiar absolutamente todo. Mientras tanto, a los escribanos nos cuesta el cambio, seguimos aferrados al papel como si fuera un mantra, aunque estas líneas las escribo en mi notebook y tal vez vos las leas en tu celular.

Entonces, ¿qué nos falta para que el protocolo sea digital y abracemos definitivamente al siglo XXI? Adelanto la respuesta, legalmente nada, tan sólo voluntad política de hacerlo.

Nos subimos al caballo de la tecnología o nos quedamos de a pie. Aunque con la imposición de la certificación de firmas a distancia creo que dichos pruritos por suerte han sido ampliamente superados. Se ha avanzado en la identificación de las personas a distancia utilizando la tecnología, es decir por validación de datos biométricos contra la base de datos del Renaper y ya hay un acuerdo generalizado en que la inmediatez o la presencialidad no es sólo física, puede ser virtual. Las reuniones a distancia son un hecho, como las certificaciones de firmas que han hecho un recorrido que ha empezado con su rechazo y actualmente son aceptadas sin mayores problemas.

Desde lo legal el CCCN lo delega en la ley local (art. 300, 301, 289 y 308) y las pocas objeciones contra esas normas ya han sido superadas por la realidad de los hechos. En el caso de CABA, la ley local 404 tiene dos principios en cuanto al protocolo en formato digital en el art. 62: “cualquier otro medio apto para garantizar su conservación e indelebilidad y que haya sido aceptado por el Colegio de Escribanos”.

Por suerte, la ley local ha delegado en el Colegio de Escribanos la decisión sobre la forma del protocolo bajo dos principios muy inteligentes, la conservación y la indelebilidad.

Los escribanos y los Colegios de Escribanos somos muy eficientes en la conservación y lo venimos haciendo desde siempre. La guarda del protocolo es una función esencial primero del escribano y luego de los Colegios a través de los Archivos. Somos especialistas en garantizar que lo que pasó ante nosotros se conserva tal cual pasó, sin importar la cantidad de años desde que pasó.

Entonces al momento de llegar al protocolo digital debemos garantizar que no vamos a perder los archivos digitales y que los vamos a conservar intactos con el paso del tiempo. Qué tarea más difícil, pero obviamente no imposible. La realidad es que resulta suficiente tener algunos principios de guarda, conservación y consulta, tal como los tenemos con el papel. El más importante de ellos es el backup y pareciera que al menos dos son necesarios y que al menos uno de ellos debiera estar en algún servicio de almacenamiento en la “nube” o en servidores que no estén en el país.

Si el miedo es que la información, confidencial obviamente, pueda ser consultada por terceros ajenos, entonces basta con encriptar los archivos. El formato de guarda más popular hoy en día es el archivo en formato pdf, aunque más adelante proponemos para generar la escritura un formato de procesador de texto. Es un tema complejo que merece profundizarse, pero cualquiera de los dos hasta que aparezca un nuevo estándar resultan lógicos. Los miedos a que no puedan ser consultados en el futuro, que no conocemos, son totalmente infundados porque siempre se puede conservar también el software de consulta o actualizar los archivos guardados. Si se pudo leer la piedra Rosetta, seguramente se va a poder leer un pdf o un doc.

El segundo principio a tener en cuenta es la indelebilidad, o mejor dicho garantizar que los archivos no fueron alterados. No debe haber mayor preocupación en este punto. Nadie cuestiona si el protocolo papel en el Archivo de Protocolos se mantiene inalterado. Sólo por guardarlo en el Archivo presumimos que no fue alterado y así debe ser respecto de lo digital.

Aquí hay dos opciones, convenientes las dos: blockchain y firma digital. El blockchain en cuanto nos interesa a los escribanos es una cuestión de marketing sin fundamento legal. Con esto quiero decir que queda bien adoptarlo, pero no hay ninguna norma que lo respalde. Si yo fuera a crear el protocolo digital, no tengo dudas de que intentaría subirlo a una blockchain donde los nodos fueran los 24 colegios notariales y el Consejo Federal. Creo que sería un acto que mostraría el poderío y el adelanto tecnológico que podemos tener los escribanos.

Sin embargo, legalmente hablando, lo único que prueba autoría e integridad es la firma digital (arts 7 y 8 de la ley 25,506). Un documento digital firmado digitalmente, cuyo procedimiento de verificación resulta positivo, prueba que no fue alterado y que proviene del titular del certificado digital. Es decir, al momento de pensar en adoptar el protocolo digital, teniendo en cuenta la legislación actual, dicho protocolo tiene que estar firmado digitalmente.

En resumidas cuentas, los principios básicos que surgen de la legislación actual, es que si decidimos empezar con el protocolo digital, necesitamos que el Colegio de Escribanos resuelva su implementación, que prevea copias de resguardo y que los documentos estén firmados digitalmente y preferentemente subidos a una blockchain, lo cual no resulta indispensable desde que el mismo resultado se obtiene con la firma digital, que está amparada por la ley 25,506.

Parece fácil decir que lo podemos hacer, pero implementarlo es altamente complejo. Creo que los aspectos técnicos deben ser dejados para los informáticos pero sí quiero resaltar algunos aspectos operativos fundamentales y que van a hacer que lleguemos a destino de manera saludable.

Es raro, pero prefiero empezar por el final de una escritura en formato digital. Debemos pensar en cómo los comparecientes van a expresar su consentimiento con lo

redactado y cómo el escribano lo va a autorizar. En el papel, es bien sencillo, los comparecientes firman y el escribano autoriza con su firma y sello. No tiene que ser distinto en lo digital. El CCCN y la ley de firma digital, 25,506, prevén tres formas de expresar el consentimiento en los documentos redactados por escrito, que en nuestro caso será un instrumento público en formato digital: la firma ológrafa, la firma digital y la firma electrónica.

Los comparecientes podrían firmar digitalmente el protocolo, pero la realidad es que hoy en día, muy pocas personas tienen firmar digital y es dudoso que en el corto plazo ello vaya a cambiar. Podría pensarse en la firma electrónica, pero la ley de firma digital no le otorga la presunción de autoría e integridad por lo que me cuesta pensar en la forma correcta de utilizarla a futuro.

Por ello, teniendo en cuenta la experiencia recogida con la certificación de firmas a distancia, creo que el mejor dispositivo es la firma ológrafa en una tableta digitalizadora. Ya hemos explicado (ver 44 Convención Notarial) que se trata de una firma hecha con el trazo de la mano por lo que necesariamente es ológrafa. Además creo que todos los escribanos debemos tener el mismo dispositivo para capturar la firma y que debe estar homologado por el Colegio de Escribanos, eso asegura la homogeneidad del producto final. Es indispensable que cuando empecemos con el protocolo digital, todas las escrituras sean iguales, es decir, sean hechas con la misma tecnología y de la misma manera. Eso va a dar seguridad y confiabilidad al sistema.

Si los comparecientes firman con la tableta, ¿cómo autoriza el escribano? Si fuera en papel, diríamos con firma y sello. En el protocolo digital creo que la respuesta debe ser la misma, el escribano debe firmar en la tableta, lo cuál va a garantizar su presencia en el acto y debe cerrar el documento con su firma digital, para garantizar que el documento no sea alterado en el futuro. He escuchado decir al Profesor Raúl Navas que la firma digital parece el antiguo sello real con el que se lacrababan los documentos oficiales. La realidad es que la firma digital funciona como ese lacre real que garantizaba que el documento no había sido alterado y que su autor era quien decía ser, el rey por ejemplo. Es decir, el escribano firma ológrafamente y “estampa” su firma digital. Creo que sin dudas es el mejor sistema.

He escuchado decir que los documentos deberían ser firmados en pdf. Creo que no es la opción más práctica. A todos nos ha pasado que al leer la escritura detectamos un error o un olvido y lo corregimos a mano antes de la firma. El formato pdf no deja realizar correcciones, por lo que parece mucho más práctico un procesador de texto, como el MS Word, Libre Office, Google Documents, o cualquier otro que se deje firmar digitalmente. Es decir, el protocolo original debiera estar en Word. Luego podemos pensar si generamos copias en otro formato como el pdf.

Justamente teniendo en cuenta los olvidos y los errores, creo que hay que cambiar un criterio importante respecto de las notas marginales. Cuando pasemos al protocolo digital, las notas marginales deben permitirse para todo tipo de error u olvido siempre que no se altere la voluntad jurídica de las partes.

La última definición que quiero dejar sobre el protocolo digital es si el sistema a proveer por el Colegio de Escribanos para su desarrollo debe ser un simple sistema de guardado o archivo del protocolo digital o debe preverse también su generación como si fuera un software integral. Me inclino por la última opción, soy partidario de que todos los escribanos trabajemos de la misma manera y con las mismas oportunidades en cuanto a software. Creo que al menos al comienzo, el sistema debe estar estandarizado y debe ser igual para todos y que la participación del Colegio debe ser activa y no simplemente un Archivo de Protocolos o guardador y conservador de escrituras digitales.

Por último creo que no debemos empezar por la posibilidad de autorizar una escritura a distancia. Hay que empezar a resolver lo sencillo que es la presencialidad física. Una vez que tengamos un sistema estable, recién podemos pasar a la distancia que plantea problemas de competencia territorial entre escribanos y que además dificulta la forma en la que los comparecientes deben prestar su consentimiento, es decir, firmar. La identificación de las personas como ya dije, creo que fue solucionada con la biopmetría facial. Empecemos por lo sencillo y después avancemos.

En definitiva, podemos hacerlo, solo falta la decisión política de hacerlo.

2. Inteligencia Artificial

Desde que soy escribano escucho que estamos condenados a desaparecer, pero pienso que la tecnología es nuestra aliada siempre que la usemos para el bien de la tarea que desarrollamos. Creo que lo venimos haciendo medianamente bien, tal vez sin un plan a largo plazo, pero que nos vamos adaptando.

Tengo que aclarar que la Inteligencia Artificial me genera un poco de temor por las posibilidades que brinda. Dicho temor no lo tuve con los primeros documentos digitales, ni con la firma digital y tampoco con blockchain, pero si pensamos lo que la IA puede hacer, creo que debemos prepararnos.

La IA explotó en esta década. Es capaz de crear videos, imágenes y textos y de resolver problemas. Hay que saber que el primer GPT, red neuronal generada y preentrenada con transformers, era una red neuronal entrenada de una manera sencilla “tomar una frase, quitar una palabra y mejorar repetitivamente la capacidad de predecir qué término era el que faltaba”. Así la red adquirió un profundo conocimiento del lenguaje y empezó “tan solo” con 30 idiomas. Una vez entrenada la red, fue capaz de dar respuestas. El GPT 3 fue entrenado con 175,000 millones de parámetros y se dice que el 4 con 1,76 billones.

Se imaginan lo que va a pasar cuando las redes neuronales o IA sean entrenadas con los textos legales y todas las leyes. Van a ser capaces de contestar las consultas jurídicas incluso mejor que nosotros. Piensen que ya juegan mejor al ajedrez y al GO chino, mejor que los mejores jugadores del mundo. Lo único que necesitan es entrenamiento. No me quiero imaginar qué puede pasar si la entrenan leyendo todas las escrituras que están en el Archivo de Protocolos. Por ahora puedo decir qué bueno que las escrituras del archivo no están digitalizadas y mejor aún que no son públicas o están subidas a internet. Igual me gustaría que estén digitalizadas.

Creemos que somos indispensables y los únicos que podemos hacer escrituras. Sin embargo, cuántas variantes de escrituras de compraventa piensan que existen. Dos opciones, son todas diferentes lo cuál suena iluso o bien existe un número aproximado de combinaciones teniendo en cuenta los parámetros existentes. Por ejemplo: el vendedor es soltero, es casado, es viudo o divorciado, el inmueble lo compró o se lo donaron, el antecedente es gratuito u oneroso, debe impuestos nacionales, provinciales o

municipales, tiene un embargo o una litis, se encuentra inhibido o no, viene presencial o manda un apoderado.

En definitiva si ponemos todas las variables del comprador, del vendedor y otros eventuales comparecientes como testigos, acreedores, usufructuarios o representantes y exagerando mucho, podemos tener un millón de variantes de escrituras de compraventa.

Lamento decirlo, un millón de variantes no es nada para una computadora común y menos para una IA entrenada en todas las escrituras que se hayan redactado. Se imaginan un chat que haga todas las preguntas necesarias al comprador y al vendedor y les pida toda la documentación y que en base a ello pueda redactar la escritura de compraventa. Siento decirlo, que no estamos tan lejos de que eso pueda ocurrir, aunque por ahora no sé si puede percibir las intenciones reales de la gente o tal vez tomar la mejor decisión que un escribano humano podría recomendar por haber percibido las intenciones de las partes por el mero hecho de charlar con ellas.

La tecnología es un camino que debemos tomar, no debemos renegar de ella. Las nuevas generaciones, es decir, los nacidos en este siglo están acostumbrados a convivir con ella y a utilizarla todo el tiempo para relacionarse, para hacer trámites y para resolver un montón de quehaceres diarios. Las inmobiliarias cambiaron (la primera visita al inmueble es online), los contadores cambiaron (las declaraciones son online), las agencias de viaje cambiaron (Despegar, Al mundo), las compras cambiaron (MercadoLibre, Amazon), los médicos cambiaron (consultas online y Google respondiendo dudas), los abogados cambiaron (consultas online, poder judicial digitalizado y Google respondiendo dudas). Reconozco aunque suene gracioso que mis temores con la IA en parte son culpa de Terminator, pero todas las profesiones cambian, se adaptan o se quedan en el camino y son reemplazadas por la tecnología. Dejo para pensar el caso de los taquígrafos y los traductores.

Por ello, creo que resulta indispensable avanzar al protocolo digital con un proyecto a largo plazo.

Finalmente como colofón dejo para pensar lo siguiente. Alguien dijo donde hay foto hay video. Las modas en las redes sociales son videos de pocos segundos, véase Tik Tok o los reels de Instagram por ejemplo. Todos llevamos una cámara de video con

nosotros y para resolver un crimen son indispensables las filmaciones. Los registros históricos más modernos, ya no son en libros o en papeles, son audiovisuales. El diario papel está casi en extinción y hoy funciona online con audios y videos.

Antes de que los contratos se celebraran en papel y por escrito, bastaba con charlar entre las partes, darse la mano y cumplir las prestaciones. Entonces, no será que en el futuro las escrituras van hacer un registro audiovisual donde las personas prestan su consentimiento, tal vez con formas sacramentales y esperemos que sea ante el escribano para que los oriente y valide el acto.

Les dejo para pensar que viendo la evolución de todo, tal vez dejemos el papel y pasemos a un video.

Bibliografía

ALTERINI, Ignacio E. y ALTERINI, Francisco J. El instrumento ante las nuevas tecnologías. Quid de la firma digitalizada. La Ley 05/08/2020, 05/08/2020. Cita Online: AR/DOC/2392/2020

ALTERINI, Jorge Horacio y ALTERINI, Ignacio Ezequiel, La teoría de las nulidades ante la incompetencia territorial del escribano, LL 2010-A, 673

BIELLI, Gastón E. y ORDÓÑEZ, Carlos J. La prueba electrónica, Thomson ReutersLa Ley, Buenos Aires, 2019.

CERAVOLO, Angel F. “Certificados notariales. Caracterización y eficacia” Revista del Notariado, Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, N° Especial CAR 2020-1, del 25/06/2020.

COSOLA, Sebastián J. y SCHMIDT, Walter C., El Derecho y la Tecnología, Tomo I, Parte General, Thomson Reuters, La Ley, Buenos Aires, 2021.

D’ALESSIO, Carlos M.D. y HERRERO de PRATESI, María C. “Certificados de actuación remota: un instrumento eficaz al servicio de la comunidad” Suplemento La Ley “Nuevas incumbencias notariales – Parte 1- del 22/06/2020.

GARCIA COLLANTES, José Manuel: “Inmediación notarial y nuevas tecnologías. Una visión europea”. En Revista del Notariado, Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, N° Especial CAR 2020-1, del 25/06/2020.

LAMBER, Néstor D. “Documento Notarial Electrónico” Buenos Aires, Di Lalla – FEN, 2021.

SIGMAN, MARIANO y BILINKIS, SANTIAGO, “Artificial – La nueva Inteligencia y el contorno de lo humano”, Buenos Aires, De Bate, 2023.